

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° **2000-013637**
452719M200001363726022025031209PM1122NB2564YOVL01C5D639

CIUDADANO(A):
ENRIQUE J. CHEANG VERA

Marca: NUTRICLARA

Clase: 29



Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: DEVOLUCIÓN A LOS FINES DE EXCLUIR DEL LOGOTIPO LOS TERMINOS DENOMINATIVOS QUE NO GUARDEN RELACIÓN CON LA MARCA TALES COMO: CLARA DE HUEVO PASTEURIZADA; CALIDAD EN PRODUCTOS LIQUIDOS DE HUEVO, POR CUANTO RESULTA GENERICO AL RUBRO QUE PRETENDE COMERCIALIZAR. ASIMISMO, ELIMINAR DEL LOGO LO QUE PARECE SER UN LEMA COMERCIAL (LIBRE EN COLESTEROL) Y PRESENTARLO EN UNA NUEVA SOLICITUD. AHORA BIEN, DE MANTENER EL TERMINO OVOMAR EN EL LOGOTIVO, DEBE REALIZAR UNA NUEVA BUSQUEDA FONETICA INDICANDO EL NOMBRE COMO OVOMAR NUTRICLARA, EN VIRTUD QUE DEBE COINCIDIR LA PARTE FONÉTICA CON LA GRÁFICA. POR CONSIGUIENTE, 1.- DEBE CONSIGNAR UN NUEVO FACSIMIL CON LOS CAMBIOS SOLICITADOS. 2.- REALIZAR UNA NUEVA Y CORRECTA DESCRIPCIÓN DE LA ETIQUETA DONDE SE MENCIONEN TODOS LOS ELEMENTOS TANTO DENOMINATIVOS Y GRÁFICOS PRESENTES INCLUYENDO LOS COLORES QUE LA CONFORMAN, IGUALMENTE DEBE PRECISAR QUE REIVINDICA LOS COLORES DESCRITOS

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES

Registrador (E) de la Propiedad Industrial
Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023,
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº.42.720 de fecha 22 de Septiembre de 2023

